



10
Ciente maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Azeite, para que con presencia de dhas Cuentas, recados de
Justificaciónes, les acompañe, y demás documentos y resolucio-
nes que tengan por convenientes, y con asistencia del Contador
de esta dha Ciudad, Informen sobre la instancia de esta parte
lo que se le oyesca y parezca; Y setrahida, Zitanose General-
mente, y á los Diputados, y Personero del Común, para tratar
y determinar lo may conforme en este asunto.

Mem. de D. Juan de S. Juan, Solicitando q. se
haya de dar licencia para poner una piedra en la Esquina de
su Casa, inmediata á la de Comedias, por la renta de el que
branto que padesce, con la vuelta de los Cocheros = Acordo la Ciu.
que los Cavalleros Comisarios del Cab. Informados de esta pre-
tension, y teniendo presente el Sitio que relaciona esta parte
dispongan se coloque dha piedra, de modo que no impida al trafico
Comun, y se guarde la referida Casa; Canso para ello la prohi-
denzia que contemplan conveniente.

Entre el Señor D. Joseph de S. Olivera.

Cuenta del **C**ose la Cuenta que remite de la Corte, por relaxa-
rente en la Corte.